



BASES CONCURSO METROGAS S.A.

“Suscríbete a la boleta electrónica de Metrogas y participa por una de las tres Giftcard Cencosud de \$250.000

En Santiago de Chile, 10 de Diciembre de 2021, Metrogas S.A., sociedad anónima de giro comercial, Rol Único Tributario N° 96.722.460-K, representada por don Sebastián Bernstein Llona y por doña Carmen Figueroa Deisler, todos domiciliados en calle El Regidor N° 54, de la comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también, “Metrogas”, viene en establecer las siguientes bases de concurso:

1. Antecedentes Generales.

Metrogas, en el marco de su compromiso con el cuidado del medio ambiente y la reducción del uso de papel, promueve entre sus clientes la suscripción a la boleta electrónica, para el envío de ésta a través de correo electrónico en vez del envío del documento físico impreso a cada domicilio.

Como parte de esta iniciativa, Metrogas ha desarrollado para sus clientes residenciales, el concurso “Suscríbete a la boleta electrónica de Metrogas y participa por una de las tres Giftcard Cencosud de \$250.000”, en adelante el “Concurso”.

El objetivo del Concurso es promover la suscripción a la boleta electrónica en los clientes residenciales que aún reciben el mismo documento de forma impresa, lo que permite disminuir el uso de papel.

2. Participantes del Concurso.

Tendrán derecho a participar en el presente Concurso todas las personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones:

- Clientes residenciales de Metrogas que posean actualmente suministro de gas natural y tengan su cuenta de gas al día o sin deuda vencida al momento de realizar el sorteo (“Clientes”).
- Que el domicilio del Cliente no haya estado suscrito a la boleta electrónica de Metrogas, previo al inicio de la promoción.

- Que el Cliente suscriba el envío de boleta electrónica a su domicilio, de la forma señalada en la letra b del punto 5 siguiente.

3. Vigencia para participar en el Concurso.

La vigencia para participar del presente Concurso es desde el día 21 de diciembre de 2021 hasta el 14 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

4. Premios.

Los participantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases participarán en el sorteo para ganar 1 (uno) Giftcard Cencosud de \$250.000. Se sortearán 3 (tres) Giftcard Cencosud de \$250.000 cada una.

5. Mecánica del Concurso.

- a) Los participantes que reúnan los requisitos señalados en el número 2 de las presentes bases, deberán suscribirse al envío de la boleta de gas a través de correo electrónico.
- b) Podrán suscribirse través de la página web de Metrogas, registrándose en el Centro de Ayuda Online de Metrogas (www.metrogas.cl/centrodeayudaonline) ingresando los datos solicitados en el apartado "Suscripción a boleta electrónica".
- c) El día 17 de enero de 2022, se generará una base de datos únicos a través del programa Excel, de aquellos clientes que se hayan suscrito a la boleta electrónica de Metrogas y que hayan cumplido los requisitos de las presentes bases.
- d) A continuación, se seleccionarán a 3 (tres) participantes de forma totalmente aleatoria entre los registros de la base del sorteo, de acuerdo con el párrafo anterior.
- e) Una vez sorteados los ganadores, se procederá a verificar que cumplan con los requisitos del concurso, y posteriormente se contactarán y notificarán a los ganadores a través del correo electrónico proporcionado para el envío de la boleta electrónica. La notificación se realizará el día 18 de enero de 2022.
- f) Al ganador se les confirmará a través del mismo mail la fecha de despacho del premio, el cual se realizará a la dirección registrada del cliente, asociada al mail para el envío de la boleta. El envío se hará en un período de 15 días hábiles desde la notificación al ganador.
- g) Una vez notificada la fecha de despacho, los ganadores dispondrán de 10 días para aceptar el despacho. En caso de que no reclamen el premio dentro de esa fecha, aceptando el despacho, se entenderá inequívocamente que éstos renuncian al mismo, sin posibilidad de reclamo ulterior y sin responsabilidad para Metrogas. En este caso, Metrogas podrá dar el uso que estime conveniente a los premios vacantes.

6. Aceptación de las Bases Concurso “Suscríbete a la boleta electrónica de Metrogas y participa por una de las tres Giftcard Cencosud de \$250.000”

En el acto de aceptar su participación en el Concurso, cumpliendo los requisitos señalados en el numeral 2 de las presentes Bases, los participantes declaran conocer y aceptar las condiciones contenidas en las bases del Concurso, las cuales están disponibles en el sitio web www.metrogas.cl/bases_y_promociones.

7. Restricciones y Limitaciones.

Para los efectos del presente Concurso, se hacen presentes las siguientes restricciones:

- a) Los premios que se otorgan en virtud del presente Concurso no podrán ser sustituidos por los ganadores por dinero u otra prestación por parte de Metrogas.
- b) El premio para cada ganador solo incluye 1 (un) **Giftcard Cencosud de \$250.000**
- c) Las personas que hayan tenido suscrito su domicilio para el envío de boleta electrónica con anterioridad a la fecha de inicio del Concurso, no pueden des-suscribirlo con el objeto de suscribirlo nuevamente, para poder obtener el premio del Concurso.
- d) La veracidad y exactitud de los datos entregados por cada participante son de responsabilidad de éste para todos los efectos del Concurso.
- e) La garantía del premio y sus accesorios, sujetas a este Concurso, se podrá hacer efectiva de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.496, que establece las normas sobre protección de los derechos de los consumidores.
- f) La administración e implementación de este Concurso es de responsabilidad de Metrogas S.A.

8. Publicidad del Concurso.

El presente Concurso, tal como se describe en estas Bases, podrá ser informado al público a través de los medios que Metrogas estime conveniente.

Los participantes declaran desde ya expresamente, que autoriza difundir imágenes mediante la toma de fotografías y/o video y/o filmaciones de cualquier tipo de los participantes, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a Metrogas, o a la empresa que ésta contrate para el Concurso, para exhibirlas en los medios, y en la forma y plazo que ésta estime conveniente.

9. Liberación de Responsabilidad.

Los premios otorgados en virtud de este Concurso son de exclusiva responsabilidad de sus fabricantes, quedando liberado Metrogas de cualquier incumplimiento o problema que tengan relación con estos.

10. Consideraciones Adicionales.

- a) Todos los clientes participantes de este Concurso aceptan desde ya estas Bases íntegramente.
- b) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases, será resuelto por Metrogas. Ello, sin perjuicio del derecho de los Participantes de ejercer las acciones que estimen pertinentes.